

DECRETO No 1593

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1488 DE 06 DE OCTUBRE DE 2016, DESIGNÁNDOSE UNOS MIEMBROS DEL CONSEJO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE CARTAGENA".

14 DIC 2017

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los Decreto Distritales 0227 de 2016 y 1197 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, en ejercicio de funciones constitucionales y legales, especialmente las previstas en el artículo 4º de la Ley 1185 de 2008, expidió el Decreto 0227 del 11 de febrero de 2016, "por medio del cual se conforma el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, se reglamentan sus funciones y se dictan otras disposiciones"

Que el Decreto 0227 del 11 de febrero de 2016, fue modificado por el Decreto 1197 del 10 de agosto de 2016, el cual en su artículo primero cita: "EL CONSEJO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE CARTAGENA es el órgano encargado de asesorar al Gobierno Distrital en cuanto a la salvaguardia, protección y manejo del patrimonio cultural del Distrito. El consejo Distrital de Patrimonio Cultural estará integrado, entre otros, por los siguientes miembros:

10. Un Decano de las facultades de Arquitectura de las universidades con sede en el Distrito, o su delegado.

15. Tres expertos en el ámbito de la salvaguardia o en conservación del Patrimonio Cultural en el Distrito designados por el Alcalde."

Que mediante Decreto 1488 de 2016, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, designó a los representantes que integran el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural de Cartagena.

Que como representante de las facultades de Arquitectura con sede en el Distrito fue designado el Doctor Leopoldo Villadiego Coneo, en su condición de Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad De San Buenaventura, y como expertos en el ámbito de la salvaguardia o conservación del patrimonio cultural, se designaron a los señores SALIM OSTA LEFRANC, ROSITA DIAZ DE PANYAGUA y ALBERTO ABELLO VIVES.

Que la Directora del Instituto de Patrimonio y Cultura-IPCC, mediante Oficio IPC-OFI-0002237-2017 manifiesta que: "El señor Lepoldo Villadiego Coneo, de acuerdo con el mencionado Decreto 1488 del 06 de Octubre de 2016 fue designado, en calidad de Decano de la Facultad de Arquitectura de la universidad de San Buenaventura, como representante de las facultades de Arquitectura de las Universidades con sede en el distrito de Cartagena, sin embargo a la fecha no ostenta este cargo, por lo que presentó renuncia al Consejo Distrital de Patrimonio, la cual fue aceptada en reunión ordinaria"

1593; 14 DIC 2017

"Se establece además en la precitada norma que el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias, designará tres expertos en el ámbito de salvaguardia o en conservación del Patrimonio Cultural en el Distrito; en este sentido se expidió el Decreto 1488, del 06 de octubre de 2016, mediante el cual se designó a los señores ROSITA DIAZ DE PANYAGUA, ALBERTO ABELLO VIVES y SALIM OSTA LEFRANC.

"Sin embargo la señora ROSITA DIAZ DE PANYAGUA y el señor ALBERTO ABELLO VIVES, presentaron su renuncia formal al Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, por tal razón a la fecha nos encontramos a la espera de que se designen dos expertos, a fin de dar continuidad a los procesos del Consejo Distrital de Patrimonio"

Que en el citado Oficio la Directora del Instituto de Patrimonio y Cultura-IPCC, anexa la hoja de vida de la doctora ERIKA MAGRI GAVIRIA, Decana de la facultad de Arquitectura de la Universidad de San Buenaventura, a fin de que se considere su designación en el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, en reemplazo del Doctor Leopoldo Villadiego Coneo.

Que en efecto el parágrafo 1 del artículo 3 del Decreto 1197 de 2016, modificadorio del artículo 4 del Decreto 0227 de 11 de febrero de 2016, dispone: "Parágrafo. En caso de que el representante se desvincule de la universidad, del museo, de la comunidad indígena o afrodescendiente que lo escogió, la entidad o corporación deberá enviar otra terna de candidatos al Instituto de Patrimonio y Cultura, para que este lo someta a elección del Alcalde y realice la nueva designación"

Que en cumplimiento de la anterior disposición, la Directora del Instituto de patrimonio y Cultura, a través de Oficio IPC-OFI-0002111-2017, solicitó la terna correspondiente a la Universidad de San Buenaventura, para reemplazar al Doctor Leopoldo Villadiego Coneo.

Que la Universidad de San Buenaventura, remitió únicamente la hoja de vida de la doctora ERIKA MAGRI GAVIRIA, ya que cuenta con un solo Decano de Arquitectura.

Que mediante Oficio IPC-OFI-0003481-2017 la Directora del Instituto de Patrimonio y Cultura-IPCC, remite los perfiles del doctor JORGE SANDOVAL DUQUE y la Doctora LORENA GUERRERO PALENCIA, a fin de que sean estudiados y considerados para ser designados como expertos en el ámbito de la salvaguardia o conservación del patrimonio cultural, en el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.

Que por lo anteriormente expuesto se considera conveniente designar el representante de las facultades de Arquitectura de las Universidades con sede en el Distrito de Cartagena y a los dos expertos en el ámbito de la salvaguardia o en conservación del Patrimonio Cultural en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que en mérito de lo expuesto:

1593;

14 DIC 2017

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Decreto 1488 de 2016, el cual quedará así:

"Designar a los representantes de los siguientes sectores que integran el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural de Cartagena:

1. Universidades con sede en el Distrito que desarrollen programas específicos de formación en las áreas de Arquitectura, Literatura, Historia, Artes plásticas, Periodismo Cultural y dimensiones del patrimonio cultural:

ROXANA SEGOVIA DE CABRALES, Rectora Universidad Jorge Tadeo Lozano

2. Facultades de Arquitectura de las universidades con sede en el Distrito:

ERIKA MAGRI GAVIRIA, Decana Facultad de Ingeniería, Arquitectura, Artes y Diseño- Universidad San Buenaventura.

3. Museos de la Ciudad:

Pbro. JORGE CAMACHO- Superior Museo de Arte Religioso San Pedro Claver.

4. Consejo Distrital de Cultura:

MIGUEL PALACIO VERGARA- Representante de las Unidades Comuneras Urbanas ante el Consejo Distrital de Cultura

5. Comunidad indígena:

ALVARO JOSÉ BULA DÍAZ- Miembro del Cabildo Menor Indígena Zenú

6. Comunidad afro descendientes.

JESÚS NATIVIDAD PÉREZ PALOMINO- Coordinador Proceso Comunidades Negras

7. Expertos en el ámbito de la salvaguardia o en conservación del Patrimonio Cultural en el Distrito:

SALIM OSTA LEFRANC
JORGE SANDOVAL DUQUE
LORENA GUERRERO PALENCIA

PARAGRAFO: El Periodo de los representantes designados en el presente artículo, será de dos (2) años prorrogables, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo primero del Decreto 1197 de 2016, modificadorio del artículo primero del Decreto 0227 del mismo año."

ARTICULO SEGUNDO: Los artículos del Decreto 1488 de 06 de octubre de 2016 no modificados por el Presente Decreto conservarán su vigencia.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el presente Decreto al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, a cada uno de los sectores y a cada uno de los designados, mediante publicación en la página web del Instituto de Patrimonio y Cultura.

PARAGRAFO. El representante escogido, deberá expresar mediante escrito dirigido a la División de Patrimonio del Instituto de Patrimonio y Cultura-IPCC, durante los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de su elección en la página web, la aceptación de la designación.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente Decreto en la página web del Distrito, para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: EL presente decreto rige a partir de notificación y publicación.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, 14 DIC 2017


SERGIO LONDOÑO ZUREK

Alcalde Mayor (E) de Cartagena de Indias D. T. y C.

Revisó y Aprobó: BERTA LUCIA ARNEDE REDONDO, Directora IPCC.
Vo Bo: MILTON PEREIRA BLANCO, Jefe Oficina Asesora Jurídica.